



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0061932/2016

CÓRDOBA, 13 DIC 2016

VISTO:

El presente expediente por el cual se solicita se solicita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, de la obra: "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO DEL EDIFICIO GEOLOGÍA Y PARTE DEL SECTOR AGRIMENSURA - CIUDAD UNIVERSITARIA - F.C.E.F. Y N. - UNC"; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de solucionar los problemas que se producen, en las instalaciones del Laboratorio por las filtraciones de agua a través las cubiertas de techo, debido a su mal estado, durante y después de cada precipitación meteorológica y pronto a iniciarse un período de intensas lluvias;

La nota de elevación elaborada por la Secretaria Técnica, que incluye Condiciones Anexas al Contrato (Anexo I), Especificaciones Técnicas (Anexo II) y la Propuesta Económica;

Lo informado por el Área Económica Financiera;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Administrativa;

El presupuesto presentado por la firma: "ALONSO RECUBRIMIENTOS Y ADITIVOS de Ing. Juan Alonso.";

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO de la Obra: "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO DEL EDIFICIO GEOLOGÍA Y PARTE DEL SECTOR AGRIMENSURA - CIUDAD UNIVERSITARIA - F.C.E.F. Y N. - UNC" a la Firma ALONSO RECUBRIMIENTOS Y ADITIVOS de Ing. Juan Alonso, por el monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE C/39/100 (\$275.589,39).

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0061932/2016

Art. 2º.- Aprobar el Contrato de que se trata de celebrar con la firma:
"ALONSO RECUBRIMIENTOS Y ADITIVOS de Ing. Juan Alonso"
que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º.- Comuníquese al Contratado que le corresponde el pago de la parte
proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente
contrato.

Art. 4º.- El presente procedimiento ha sido informado en el Sistema Diaguita
correspondiéndole el N° Solicitud 434/2016.

Art. 5º.- El referido gasto será atendido con Fondos del Tesoro Nacional -
Fuente 11 de esta Facultad.

Art. 6º.- La Comisión de Informe Técnico y Evaluadora de la Obra estará
compuesta por los siguientes miembros:

Titulares

- * Ing. Julio Alfredo CAPDEVILA
- * Ing. José NASSER
- * Cr. Oscar VIVA

Suplentes

- * Ing. Federico PINTO
- * Inga. Carmen RODRÍGUEZ
- * Ing. Raúl FUNES

La Comisión de Recepción de la Obra estará compuesta por los:

Titulares

- * Ing. Julio A. CAPDEVILA ALIAGA
- * Ing. Luís BOSCH
- * Ing. José Luis ZANAZZI

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0061932/2016


Suplentes

- * Ing. Miguel RUIZ
- * Ing. Miguel PIUMETTO
- * Dra. Inga. Magali Evelin Carro Pérez

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaria Técnica.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1929

U.N.C. FACULTAD DE CE.F.Y.N.	ABRIL
	SECRETADO
	AREA OPERATIVA

||CONTRATO

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la U.N.C. representada en este acto por el Mgter. Ing. Pablo Recabarren, en su carácter de DECANO de esta Casa de Altos Estudios con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina - 2º piso - Ciudad Universitaria, Córdoba - Capital, en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y la Empresa Alonso Recubrimientos y Aditivos de Ing. Juan Alonso, representado en este acto por el Ing. Juan Alonso, en su carácter de Titular, con domicilio en calle Suipacha Nº 201 - Huinca Renancó - Provincia de Córdoba, en adelante **EL CONTRATISTA**, por otra parte, se acuerda en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATANTE encomienda a **EL CONTRATISTA**, y esta acepta la ejecución del siguiente trabajo: "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO DEL EDIFICIO GEOLOGIA Y PARTE DEL SECTOR AGRIMENSURA - CIUDAD UNIVERSITARIA - F.C.E.F. Y N. - UNC", que le fuera adjudicado por el método de CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO (Nº SBS 434/2016) de la F.C.E.F. y N. - U.N.C. -, mediante Resolución Nº 0000/2016, financiado totalmente con Fondos del Tesoro Nacional - Fuente 11 de esta Facultad.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DE LA CONTRATACION. Forman parte del presente contrato los documentos indicados en las especificaciones del Anexo I (Condiciones Anexas al Contrato), Anexo II (Especificaciones Técnicas) y los presupuestos solicitados. La prelación de los documentos citados se interpretará con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas.

TERCERA: PRECIO El precio global, total y único de la presente contratación, queda fijado en la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$275.589,39) (IVA incluido)**, a valores del mes de diciembre de 2016. Los trabajos se ejecutarán de conformidad con lo indicado los Anexo I y II.

CUARTA: FORMA DE PAGO. **EL CONTRATANTE** abonará a **EL CONTRATISTA** el precio de la obra contra Certificación de todos los trabajos ejecutados e informe satisfactorio de la inspección, la cual estará a cargo de la Secretaría Técnica.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION. **EL CONTRATISTA** se obliga a finalizar la totalidad de los trabajos y entregar la Obra objeto de este contrato en el plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS**, a contarse a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** se obliga a dar pleno cumplimiento a todas las especificaciones técnicas. Asimismo se obliga



a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que **EL CONTRATANTE** pueda inspeccionar la Obra durante su ejecución. **EL CONTRATISTA** tendrá una única y directa relación contractual con **EL CONTRATANTE** y será el único responsable de la ejecución de la obra adjudicada.-----

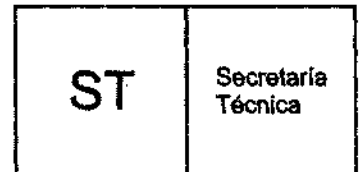
SÉPTIMA: SANSIONES. La comisión de faltas o infracciones al Pliego u órdenes escritas de la Inspección de la Obra, la mora en la iniciación de los trabajos, en la terminación de los mismos y/o paralización de los trabajos sin causa justificada, serán pasibles de las multas y más sanciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Decretos N° 1023/2001 y 893/2012 , Art. 131 y sig.-----

OCTAVA: RESCISION El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen el mismo.-----

NOVENA: CONSTITUCION DE DOMICILIO-JURISDICCION Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, **EL CONTRATANTE** en Av. Haya de la Torre s/n°, Pabellón Argentina - 2° piso - Ciudad Universitaria, de esta Ciudad de Córdoba y **EL CONTRATISTA**, en calle Suipacha N° 201 - Huinca Renancó – Provincia de Córdoba, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse y para la resolución de las controversias procederán de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de no llegarse a un acuerdo aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero ó jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a _____ días de mes de diciembre del 2016.-----





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

ANEXO I

CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO (Ord. H.C.S N° 05/2013, RR 1218/2016 y R.H.C.S. N° 712/2016) N°: SBS /2016

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO PARA LA OBRA: "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO DEL EDIFICIO GEOLOGIA Y PARTE DEL SECTOR AGRIMENSURA - CIUDAD UNIVERSITARIA – F.C.E.F. Y N. – UNC".-

Ubicación Obra: Avda. Vélez Sarsfield 1611 - Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba.

1) Disposiciones Generales: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales vigentes de los Decretos N°: 1023/2001 y 1030/2016 (en la parte pertinente), el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y Ordenanza N° 10/2012 – H.C.S..

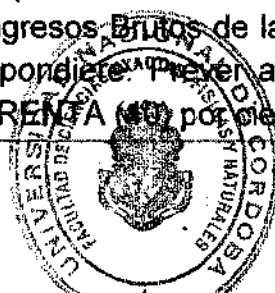
2)Plazo de obra: TREINTA (30) DÍAS corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

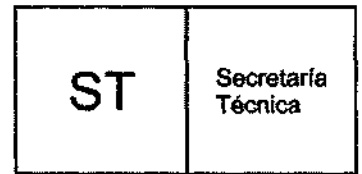
3) Recepción de la obra: Una vez ejecutados los trabajos y realizadas las pruebas que se estimen convenientes, se procederá a ejecutar la recepción provisoria, dejando constancia en Acta, devolviéndose la Garantía de Contrato. A partir de la fecha de la misma se contará el período de garantía, tomándose esta fecha para el comienzo del cómputo del plazo de SESENTA (60) DÍAS para la recepción definitiva y devolución del Fondo de Reparación.-

4) Fondo de Reparación: 5% del monto del contrato que será devuelto con la Recepción Definitiva.-

5) Garantía del Contrato: 5% del monto contractual, constituido por cualquiera de las formas previstas.-

6) Forma de pago: a los diez (10) días hábiles de presentación de factura. Las facturas se presentarán por duplicado, una vez comunicada la recepción provisoria, acompañadas por fotocopia de la constancia otorgada por la A.F.I.P., debidamente firmada por el oferente, de inscripción en IVA y Ganancias, de inscripción en Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba, y de la/s excepción/es, si correspondiere. Pagar anticipo para materiales a emplear en obra, hasta un CUARENTA (40) por ciento del precio.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

La Universidad está excluida del régimen de la "FACTURA DE CREDITO" (Ley 24760, artículo 1º, inciso b).

7) Lugar de entrega y colocación: Edificio Ciudad Universitaria de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales – Avda. V. Sarsfield 1611.-

8) Monto del contrato: Estará especificado en PESOS y no se admitirá bajo ningún concepto, reajustes del mismo.

El monto del contrato se entenderán con el impuesto al valor agregado (I.V.A.) incluido. La Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de I.V.A. exento. –

9) Requisitos a cumplir por los Contratistas:

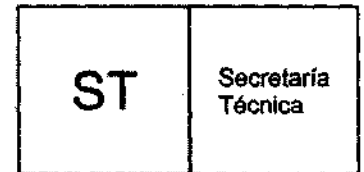
- a) Certificado de Cobertura con el listado de todo el personal declarado en la ART, en hoja con membrete, sello y firma de recibido de la misma y que contenga una explicitación del riesgo cubierto. Este Certificado deberá estar permanentemente actualizado en cuanto a la nómina de trabajadores cubiertos y será presentado mensualmente o cada vez que se produzca un alta o baja de personal. La Universidad Nacional de Córdoba, no admitirá, el trabajo de personas fuera del Régimen Laboral legal vigente.
- b) Cláusula de No Repetición en la cual la ART del contratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción judicial o extrajudicial de repetición contra Universidad Nacional de Córdoba, sus funcionarios, empleados o trabajadores.
- c) Formulario de Aviso de Inicio de Obra firmado y sellado por la ART antes de iniciar las actividades. La Res. SRT 51/97, en su artículo 2 exige que el Aviso de Inicio de Obra a la ART se realice con 5 (cinco) días hábiles de antelación al comienzo de los trabajos.

NOTA 1: Si la obra se extiende por un plazo mayor al informado en el Aviso de Inicio de Obra original, este pierde validez y obliga al contratista a realizar una actualización de la fecha de finalización de los trabajos, solicitando a la ART una extensión del Aviso de Inicio de Obra.

- d) Formulario de Comunicado de Inicio de Obra firmado y sellado por el Ministerio de Comercio, Industria y Trabajo – Secretaría de Trabajo de Córdoba. En el Decreto Prov. Córdoba 346/92 y su Resolución 228 antes de iniciar las actividades.

- e) Datos del profesional matriculado responsable del servicio de higiene y seguridad: Apellido y nombre, número de matrícula y constancia de





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

vigencia de la misma, número de teléfono, dirección de correo electrónico. Estos datos deben ser concordantes con los declarados en el punto e).

- f) Programa de Seguridad (PS) cuando se realicen tareas de RIESGO CRÍTICO descritas en el artículo 2 de la Resolución SRT 51/97 y artículo 13 de la Resolución 552/01 tales como:
- Demolición
 - Excavación con profundidad mayor a 1,50 m
 - Uso de medios de izaje, montacargas o monta-personas
 - Construcciones de 1000 m² o más
 - Trabajos a 4,00 m de altura o más
 - Tareas en cercanías de líneas de media o alta tensión
 - En aquellas obras que, por sus características, la ART del contratista lo considere pertinente.

El Programa de Seguridad será firmado por el profesional Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Contratista, por el Responsable de la Empresa y será APROBADO por la ART del contratista.

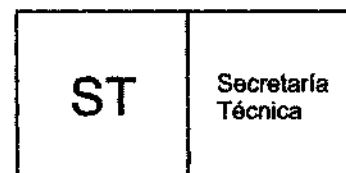
En él se deben describir claramente las tareas a realizar, los plazos, los riesgos propios de cada una de las tareas, las medidas preventivas y los procedimientos a adoptar para eliminar tales riesgos (Ver Anexo 1 punto C Artículo 2). En este Programa deberán estar especificados los elementos de protección personal que se entregarán y la capacitación a impartir.

NOTA 2 Si durante la ejecución de la obra se cambian las condiciones de trabajo, equipamiento, maquinarias, métodos de trabajo y otros aspectos establecidos en el PS aprobado, el contratista deberá realizar una ampliación del mismo, que deberá ser aprobada por su ART antes de continuar o empezar los trabajos.-

- g) Plan de Prevención de Riesgos (PPR). Aún cuando no sea obligatoria la presentación de un Programa de Seguridad con aprobación por parte de la ART, por no estar la tarea comprendida en el artículo 2 de la Resolución SRT 51/97, el Contratista deberá presentar un Plan de Prevención de Riesgos (PPR) en los siguientes casos:

- Trabajos de desguaces
- Trabajos en caliente y/o generadores de chispas
- Trabajos con aparatos y recipientes sometidos a presión interna
- Trabajos que pudieran provocar riesgos de explosión
- Utilización de grúas o equipos de izaje de cargas
- Trabajos con o en equipos o instalaciones eléctricas de baja tensión





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

- Trabajos con sustancias peligrosas o en ambientes donde estas se encuentren
- Trabajos en espacios confinados
- Trabajos que prevean el uso de medios de izaje montacargas o monta-personas
- Trabajos de hormigonado en alturas por encima de los 2,5 m de nivel de suelo
- Trabajos en antenas
- Todo otro trabajo que a criterio de la Oficina de Gestión en Higiene y Seguridad requiera PPR

NOTA 3: Dicho Plan de Prevención de Riesgos (PPR) será presentado para su revisión, en la Oficina de Gestión de Higiene y Seguridad del establecimiento en el que se realicen los trabajos y tendrá las mismas características que las exigidas para un Programa de Seguridad. Deberá estar firmado por el profesional responsable de higiene y seguridad del contratista y por el responsable de la empresa. El profesional responsable de higiene y seguridad de la empresa contratista deberá efectuar el control y seguimiento de las medidas preventivas expresadas en el PPR y cumplir en un todo el punto 4.

- h) Constancias de capacitación en relación a los riesgos inherentes al trabajo, firmado por la ART o profesional matriculado especialista de higiene y seguridad en el trabajo.
- i) Registro de entrega de Equipos y/o Elementos de Protección Personal (EPP) y colectivos, acorde a los riesgos de las tareas que se realicen. NOTA: En este punto el contratista deberá cumplir en un todo con lo requerido en la Resolución SRT 299/11 y su Anexo.
- j) Libro de Seguridad de Obra. El mismo estará visado en la primera página, por la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral del establecimiento donde se ejecuten las tareas. En dicho libro se asentarán de manera obligatoria todas las visitas efectuadas por el Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista, las capacitaciones impartidas, las recomendaciones de seguridad, las medidas correctivas para casos de detección de riesgos, las sanciones que se implemente y todas otras medidas que a juicio del profesional sean de aplicación en la obra en cuestión. Dicho libro será provisto por la contratista y entregado a la Secretaría Técnica de la F.C.E.F. y N., donde ésta asentará las observaciones de seguridad en obra que deberán ser corregidas por el contratista.
- k) Cronograma de visitas a obra por parte del profesional. En función de la cantidad de personal dependiente de la empresa contratista, y de los riesgos inherentes a las tareas que implicará, el profesional deberá establecer un cronograma de visitas semanales con una cobertura mínima según lo establecido por la Resolución SRT 231/96.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Independientemente de ello, cuando se ejecuten Tareas Críticas como las señaladas en los puntos g) e i), del presente apartado.-

10) Seguros a cargo del contratista: El Contratista deberá presentar a la Facultad, con una antelación de por lo menos CINCO (5) días a la iniciación de los trabajos, los seguros que se detallan a continuación:

- a) **Seguro de Responsabilidad Civil:** El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra un seguro de responsabilidad civil, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier Sub-Contratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Este seguro debe cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten. En caso que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por la contratista.-
- b) **Seguro de Riesgos del Trabajo:** El Contratista, en caso de constituir una razón social, deberá contratar un seguro que cubra los riesgos del trabajo de acuerdo con la Ley 24557 de Riesgos del Trabajo, sus reformas, decretos reglamentarios y toda la normativa legal vinculada vigente al momento de ejecución del contrato. Además deberá presentar la obertura y documentación especificada en el punto 1.6.4.1 del presente.- El personal de la UNC que esté realizando tareas en la obra deberá ser asegurado por el Contratista. La Facultad, a través de la Secretaría Técnica, comunicará a éste, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal de la UNC que debe ser asegurado, con sus respectivos sueldos. Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos adicionales o causas no imputables a la Facultad, que demande el seguro para el personal de la Inspección. Cuando la Facultad introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio. El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del Licitante dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a UN DÉCIMO POR MIL (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado.

En caso de ser el contratista monotributista o trabajador autónomo deberá presentar la cobertura y la documentación especificada en el Apartado B, puntos 1 a 13 de la Resolución 989/2009 - H.C.S.-

c) **Seguro de Vida.**

Este seguro debe cubrir la totalidad del personal que trabaja en la obra,





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

debiendo figurar un listado de dicho personal como anexo al mismo.

d) Seguro de Accidentes del personal del Contratista.

Este seguro debe cubrir los accidentes que pudiera sufrir el personal del Contratista afectado a la obra, que será como mínimo, de muerte e incapacidad parcial o total permanente, teniendo los límites indemnizatorios mínimos de \$1.000.000, por persona y por acontecimiento.

e) Vigencia de los seguros.

Los seguros antes mencionados deberán estar vigentes desde el inicio de la obra hasta la recepción provisoria. El caso de que el Contratista deba realizar trabajos durante el periodo de garantía, antes del inicio de dichos trabajos deberá acreditar ante la Facultad, la vigencia de los seguros antes mencionados. Todos los seguros serán contratados en compañías autorizadas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares a satisfacción de la Universidad.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO (Ord. H.C.S N° 05/2013, RR 1218/2016 y R.H.C.S. N° 712/2016) N°: SBS /2016

Para la "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO DEL EDIFICIO GEOLOGIA Y PARTE DEL SECTOR AGRIMENSURA - CIUDAD UNIVERSITARIA - F.C.E.F. Y N. - UNC".-

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Obra tiene como objetivo la reparación de la cubierta de techo del Edificio Geología y parte del Sector Agrimensura en la Sede Ciudad Universitaria. Las tareas correspondientes son: Retiro de los tubos de ventilación de la reparación anterior, si hubieren, extracción de la membrana aluminio existente, si hubiere y estuviere deteriorada, recolocación de los tubos de ventilación, si hubieren y colocación de la nueva cubierta de membrana acrílica elastomérica, con una superficie aproximada de: a- Edificio Geología, 840 m² y b- Parte Sector Agrimensura 192m².

Contempla la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de las mismas.

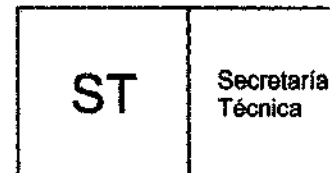
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DEMOLICIONES.

Previo a la tarea de extracción de la membrana existente, si hubiere, se deberá retirar la totalidad de los tubos de ventilación, si hubieren, cuidando de su posterior recolocación..

Se eliminarán todas las partes sueltas y se abrirán las grietas.-





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

2. LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE.

Se limpiará perfectamente toda la superficie a tratar eliminando totalmente el polvo.-

3. SELLADO DE GRIETAS.

Todas la grietas abiertas en la etapa de demoliciones se rellenarán con masilla elastomérica.-

4- CUBIERTA DE MEMBRANA ACRÍLICA ELASTOMÉRICA.

Una vez limpia de polvo toda la superficie a tratar y selladas todas las grietas se aplicarán don manos de mortero impermeable tipo Dotaflex, colocando entre mano y mano una malla de poliolefinas y fibra de vidrio. Posteriormente se aplicarán tres manos de membrana acrílica elastomérica cementicia según formula tipo Dotaflex.-

5. LIMPIEZA DE OBRA

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

Se hará una limpieza periódica, manteniendo limpia y transitable la obra.

Antes de entregada la obra, se hará una limpieza general que incluye a todos los trabajos que se detallan en estas especificaciones técnicas y todos los útiles y materiales de limpieza.-

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba